



# Microfinanzas islámicas en Marruecos: ¿realidad o ficción?

Elaborado por Elisa Ferrer Girona

Marzo de 2014

---

## Índice

---

Acrónimos y glosario .....	3
Datos básicos sobre Marruecos .....	5
1. Introducción.....	6
2. ¿Qué son las Microfinanzas islámicas? .....	7
3. Un vistazo a las Microfinanzas en Marruecos .....	10
4. El marco regulatorio en Marruecos, carente de principios de cumplimiento de la Sharia .....	13
5. Experiencia y percepción de operadores y expertos.....	15
6. Experiencia de microfinanzas islámicas en otros países .....	16
7. Conclusiones.....	18
8. Referencias .....	20
Bibliografía .....	20
Agentes contactados (orden alfabético) .....	22
Operadores de microfinanzas en Marruecos .....	22

## Listado de tablas

---

Tabla 1. Atributos básicos de productos de financiación islámica y convencional .....	9
Tabla 2. Tipología de proveedores productos islámicos, como porcentaje del total de proveedores .....	9
Tabla 3. Porcentaje de clientes de productos islámicos atendidos, por tipología de proveedores .....	10
Tabla 4. Número de instituciones proveedoras de productos islámicos de microfinanzas, por región .....	10
Tabla 5. Marruecos: datos del sector de Microfinanzas (2011) .....	12
Tabla 6. Marruecos: actividad de IMF (última fecha publicada) .....	12
<b>Tabla 7. Marruecos: Cartera en mora (PAR) a 30 y 90 días, año 2012 .....</b>	<b>13</b>
Tabla 8. Marruecos: bancarización, religiosidad y preferencias .....	16
Tabla 9. Países comparados .....	18

## Acrónimos y glosario

AMSSF: *Association Marocaine Solidarité Sans Frontières.*

ASA: *Association for social Advancement.*

BRAC: *Bangladesh Rehabilitation Assistance Committee.*

FONDEP: *Fondation pour le Développement Local et le Partenariat.*

CGAP: *Consultative Group to Assist the Poor.*

GIZ: *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit.*

HMFP: Microfinance Program Hodeidah.

IMFs: Instituciones microfinancieras.

MENA: *Middle East and North Africa.*

N/D: No disponible.

PAR: *Portfolio at risk.*

PJD: Partido Islamista Justicia y Desarrollo.

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

USAID: *United States Agency for International Development.*

USD: *United States Dollar.*

\*\*\*\*\*

BANCO PARTICIPATIVO: banco que ofrecerá productos islámicos en Marruecos según el Proyecto de Ley 103-12 (*Projet de Loi n° 103-12 relative aux établissements de crédit et organismes assimilés*).

BANK AL-MAGHRIB: banco central de Marruecos.

CONSEJO SUPERIOR DE OULÉMA: órgano de asesoramiento sobre asuntos religiosos que supervisará la actividad de la banca participativa.

IJARA: producto financiero islámico, el banco arrienda un bien mueble o inmueble al cliente para que éste le dé un uso autorizado por la Ley Sharia.

IJARA TACHGHILIA: arrendamiento simple.

IJARA WA IQTINAA: el arrendatario adquiere el compromiso de adquirir el bien arrendado.

MIX MARKET: base de datos de desempeño financiero y social, [www.mixmarket.org](http://www.mixmarket.org)

MARK-UP: sobreprecio aplicado en el producto islámico MURABAHA.

MUDARABA: producto financiero islámico, consistente en el esquema de participación en las pérdidas y ganancias del financiador y financiado, las ganancias se distribuyen según acuerdo entre el financiador y financiado y las pérdidas las asume exclusivamente el financiador.

MURABAHA: producto financiero islámico, el financiero adquiere el bien que el cliente –futuro comprador- necesita para su actividad económica, el comprador lo adquirirá tras el plazo pactado y satisfaciendo un sobreprecio o *mark-up* fijo sobre el mismo.

MUSHARAKA: producto financiero islámico, consistente en el esquema de participación en las pérdidas y ganancias del financiador y financiado, las ganancias se distribuyen según acuerdo entre el financiador y financiado y las pérdidas según la inversión efectuada.

MUSHARAKA MOUTANAKISSA: modalidad de MUSHARAKA en la que el banco participativo puede desvincularse progresivamente del negocio.

MUSHARAKA TABITA: modalidad de MUSHARAKA en la que las partes permanecen asociadas hasta la expiración del contrato.

QARD-HASSAN: producto financiero islámico, préstamo sin interés en su mayoría enfocado al consumo.

RIBA: usura, interés.

SALAM: producto islámico, financia la producción rural.

SANABEL: red microfinanciera de los países árabes.

SHARIA: código ético o de conducta religioso y/o moral de la religión musulmana.

WALI del BANK AL-MAGHRIB: Gobernador del *Bank Al-Maghrib*.

## Datos básicos sobre Marruecos

Población	32,52 millones (2012)
Área	446.550 Km <sup>2</sup>
PIB	USD 95,98 millones (2012)
PIB per cápita	USD 2.960 (2012)
Nivel de ingresos	Medio-bajo
Índice de Desarrollo Humano (PNUD)	0.591 / Puesto 130
Crédito sector privado / PIB	73,3% (2012)
% población por debajo línea pobreza nacional	9,0% (2007)
% población rural con acceso a agua potable	61%
Esperanza de vida al nacer	70 años (2011)
Religión	La Constitución establece el Islam como religión oficial del Estado 99% de la población se declara musulmana

Fuente: World Bank Data: <http://data.worldbank.org/country/morocco>

The World Factbook: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/mo.html>

## 1. Introducción

El objeto del presente estudio es **constatar la influencia de las finanzas islámicas en las microfinanzas** de Marruecos. En concreto, analizamos si los principios básicos que inspiran la Ley *Sharia* aplicados a las finanzas rigen de algún modo en el sector de las microfinanzas en Marruecos, bien sea desde el punto de vista legal, social, cultural o ético.

Se trata de un área sobre la que existe muy poca información pública y accesible<sup>1</sup> y la que hemos identificado es relativamente vaga o poco profunda. A esto se suma la ausencia de investigaciones específicas sobre este tema en particular, tanto desde la perspectiva de la oferta (proveedores de servicios de Microfinanzas) como de la demanda (clientes actuales y potenciales). Es difícil encontrar literatura especializada, dándose la particularidad de que gran parte de los documentos identificados sobre microfinanzas islámicas en la zona MENA no contemplan la realidad de Marruecos con el mismo nivel de detalle.

La escasez de literatura podría deberse al hecho de que a fecha de hoy las finanzas islámicas en Marruecos todavía no son una realidad, en la medida en que no se encuentran legalmente reconocidas en el país, a la fecha de elaboración de este informe. Existe, no obstante, un borrador de Proyecto de Ley (*Projet de Loi n° 103-12 relative aux établissements de crédit et organismes assimilés*) presentado en Consejo de Ministros en enero de 2014 que no ha sido aún aprobado.

Los hallazgos fruto de la revisión de la literatura los hemos complementado, contrastado y ampliado con una recogida de información por medio de entrevistas en

profundidad – personales o por correo electrónico - con diversos agentes relevantes en Europa y en Marruecos, representantes de diferentes sectores de actividad y del conocimiento que se relacionan en los apartados 8.2 y 8.4 del presente documento.

Como resultado de la investigación que hemos llevado a cabo, podemos concluir que desde un punto de vista legal no existe en Marruecos obligación de operar bajo las reglas de las finanzas islámicas. Es más, **las finanzas islámicas no están hoy previstas en ningún texto legal vigente.**

A pesar de esta ausencia de marco legal y regulador de “esta forma de hacer finanzas”, en la medida en que las entidades de microfinanzas han operado hasta fecha reciente en un entorno no regulado, hemos querido confirmar si las microfinanzas en Marruecos se inspiran, aún sea parcialmente, en los principios de la Ley *Sharia*. Ello nos ha llevado a hacernos una segunda pregunta, relacionada con la existencia o no de espacio en el mercado para el despliegue de las Microfinanzas islámicas en el país, como ha ocurrido en otras realidades geográficamente cercanas. ¿Están los agentes – clientes por un lado, operadores de Microfinanzas por otro – dispuestos a adquirir / vender productos financieros islámicos? De estarlo, ¿en qué condiciones?

Con relación a la primera de las cuestiones planteadas, la única de las IMF consultadas que nos ha facilitado una respuesta - FONDEP, tercera IMF de Marruecos por volumen de préstamos, según datos de MIX MARKET - nos ha confirmado que no contempla los principios y productos de las (micro)finanzas islámicas en su operación. Este dato, junto a la circunstancia de que el desarrollo del sector de las microfinanzas ha venido impulsado en gran medida por

<sup>1</sup> En inglés, francés o castellano.

recursos e instituciones internacionales (vinculadas a la cooperación al desarrollo, tanto de carácter bilateral como multilateral) ajenas a las finanzas islámicas, nos invita a pensar que la realidad del resto de las IMF más significativas, en este tema en particular, no ha de diferir en gran medida de la de FONDEP.

Respecto al segundo planteamiento, existe un estudio desde la perspectiva de la demanda que responde parcialmente a esta cuestión, aunque el foco de atención está referido a las finanzas islámicas y no a las microfinanzas, y no informa sobre el nivel socio-económico o de renta de la población consultada. Dar respuesta firme a la misma requeriría de un análisis profundo de la demanda (preferencias, necesidades) y de la oferta (capacidad, modelo de negocio), que a la fecha no se ha realizado con esta finalidad, y si está hecho no es de alcance público.

## 2. ¿Qué son las Microfinanzas islámicas?

Siguiendo con la definición de microfinanzas dada por *Microcredit Summit Campaign*<sup>2</sup> en 1997, las microfinanzas son programas que pretenden facilitar pequeños préstamos a población muy pobre para financiar sus proyectos de autoempleo –esto es, pequeños negocios- que les permita mantenerse a sí mismos y a sus familias<sup>3</sup>.

Partiendo de esta definición, el atributo “islámico” implica que estos productos ofertados son conformes con los principios de la Ley *Sharia*. A pesar de no haber en el mundo islámico una autoridad financiera que unifique términos y criterios en lo que respecta

a la aplicación de los preceptos de la *Sharia* a las finanzas, sí existen unos estándares admitidos por la industria, como veremos a continuación.

El principio de las finanzas islámicas más popular, o quizá el que más ha trascendido a la opinión pública, es aquel que establece la prohibición de aplicación de una tasa de interés (RIBA) a las transacciones financieras. Esta prohibición deriva de dos principios fundamentales:

1. Por un lado, el principio que reconoce que el dinero no tiene valor intrínseco, esto es, no es un activo que pueda comprarse o venderse; y
2. Por otro, que los financiadores deben compartir los riesgos del negocio del prestatario, esto es, los prestamistas / financiadores son considerados en todo momento inversores.

Además, las finanzas islámicas se rigen también por los siguientes principios:

3. Las transacciones financieras deben estar conectadas directa o indirectamente con una actividad económica y /o respaldada por activos reales y duraderos, evitando de este modo la financiación de actividades cuyo único fin es la especulación.
4. Las actividades financiadas no deben ser actividades prohibidas por la *Sharia*, como ocurre con las relacionadas con el alcohol, el juego, la carne de cerdo, la pornografía, las armas, etc.
5. Los contratos deben ser de mutuo acuerdo y explícitos, es decir, deben quedar estipulados claramente los

<sup>2</sup> ONG norteamericana con sede en Washington.

<sup>3</sup> Por su parte, la *Loi i n° 58-03 modifiant et complétant la loi n° 18-97 relative au micro-crédit* de Marruecos define el microcrédito como “crédito que tiene como objeto permitir a las personas económicamente vulnerables: (i)

crear o desarrollar su propia actividad de producción o de servicio con el fin de asegurar su inserción económica; (ii) adquirir, construir o mejorar sus viviendas; (iii) construir instalaciones eléctricas o de abastecimiento de agua potable.”

términos y condiciones de la relación financiera que originan.

Entre los productos financieros islámicos *retail* más comunes, según “[Trends in Sharia-Compliant Financial Inclusion](#)” Focus Note emitida por el CGAP en 2013, destacamos dos: MURABAHA y QARD-HASSAN.

El producto con mayor alcance es la **MURABAHA**, en la medida en que el “*Institut of Islamic banking and insurance*” establece que entre el 80 y el 90% de las operaciones financieras de los bancos islámicos responden a esta categoría de producto. Se trata de un **contrato de compraventa** en el que el vendedor –el financiero o prestamista- adquiere el bien que el comprador – beneficiario o prestatario- necesita para su actividad económica. Desde el inicio en el contrato queda fijado el precio de venta, los plazos, forma de pago y el *mark-up* o sobreprecio fijo sobre el precio de venta cobrado por el vendedor. El *mark-up* es una suma fija *ab initio* e invariable que difícilmente puede negar su condición de interés encubierto, como muchas voces críticas consideran. De hecho, la autenticidad “islámica” de este producto es a menudo cuestionada por clientes y líderes religiosos locales, según destaca el señalado Focus Note.

En este sentido, según expone el [Instituto de Jurisprudencia Islámica Darul Iftaa](#), muchas instituciones financieras determinan el *mark-up* sobre la base de una referencia de tipo de interés, en su mayoría el LIBOR. Inclusive Thomson Reuters ha introducido un índice exclusivo para el mercado interbancario islámico, el [Islamic Interbank Benchmark Rate –IIBR](#). Finalmente, señalar que en un contrato de MURABAHA, el vendedor asume el riesgo del bien hasta que la titularidad de éste es transmitida al comprador, según el principio número dos anterior.

El **QARD-HASSAN** consiste en un préstamo sin intereses. Más enfocado a la financiación

del consumo, es un préstamo que generalmente no cubre los costes administrativos de su originación y gestión, a la vez que contempla la posibilidad de eximir el cumplimiento de pago por parte del deudor en caso de impago. El uso de garantías está permitido. Con estas características, QARD-HASSAN está considerado como una forma más de beneficencia que como un producto financiero en sentido estricto, con las obligaciones que estos últimos conllevan.

Adicionalmente, existen otros productos destacables como **SALAM** –utilizado en el contexto rural, destinado a financiar por adelantado la producción a cambio de un pago a cuenta de la futura cosecha-, **MUSHARAKA** y **MUDARABA**. Estos últimos son ejemplos del esquema de participación en las ganancias y pérdidas del negocio por parte del financiador y del financiado: el primero ofrece un diseño de participación en las ganancias de conformidad con la proporción previamente fijada por las partes, y en las pérdidas según el capital aportado por cada una; el segundo difiere del primero en que las pérdidas son asumidas exclusivamente por la persona que financia la operación, siempre que el financiado no haya incurrido en negligencia o mala práctica; por su parte el financiado pierde su tiempo y esfuerzo.

Tabla 1. Atributos básicos de productos de financiación islámica y convencional<sup>4</sup>

	Murabaha	Musharaka	Mudaraba	Convencional
<b>Alcance</b>	Actividad económica	Actividad económica	Actividad económica	Actividad económica y/o consumo
<b>Modelo de financiación</b>	Activo. Se pacta al inicio un <i>mark-up</i> o sobreprecio fijo sobre el activo	Porcentaje de participación en las ganancias según pacto	Porcentaje de participación en las ganancias según pacto	Interés
<b>Comisión/gastos operativos</b>	No. Quedan incluidos en el <i>mark-up</i>	No. Quedan incluidos en el porcentaje de participación	No. Quedan incluidos en el porcentaje de participación en las ganancias <sup>5</sup>	Sí
<b>Garantías</b>	Sí. Bancaria, hipoteca sobre el activo, tercero avalista, etc.	No, sólo para casos de negligencia o incumplimiento del contrato <sup>2</sup>	No	Sí
<b>Asunción riesgo</b>	Financiador hasta la transmisión del activo	Financiador o financiado según capital aportado	Financiador de la operación	Prestatario
<b>Reembolso</b>	Mensualidades fijas e idénticas	Depende del producto. En el momento del reparto de las ganancias	Depende del producto. En el momento del reparto de las ganancias	Semanal, quincenal o mensual
<b>Productos asociados</b>	n/d	n/d	n/d	Sí, cabe posibilidad de seguros asociados obligatorios

Estos productos de microfinanzas son ofrecidos en un 77% por bancos rurales<sup>6</sup>, mientras que las ONG ofrecen el 10% del total y los bancos comerciales apenas el 3%.

Esta información está extraída del *Focus Note* del CGAP, que se basa en datos aportados por SANABEL publicados en el documento “*Islamic Micro and Small Medium Enterprises (MSME) Finance Survey*” de 2012. Este estudio centra el análisis en las siguientes zonas: Este Asiático y Pacífico, Europa y Asia central, zona MENA, sureste asiático y África subsahariana, por lo que el ámbito geográfico de las tablas que a continuación se muestran (números 3 a 6) está referido a dichas zonas.

Tabla 2. Tipología de proveedores productos islámicos, como porcentaje del total de proveedores

<b>Bancos rurales</b>	77%
<b>ONG</b>	10%
<b>Instituciones no financieras</b>	5%
<b>Cooperativas</b>	4%
<b>Bancos comerciales</b>	3%
<b>Otros</b>	1%

Fuente: SANABEL, en <http://goo.gl/6J2ufh>

No obstante lo anterior, cuando lo que se mide es el número de clientes atendidos, los bancos comerciales concentran la mayoría de clientes con un 60% frente a los bancos rurales que concentran un 12%.

<sup>4</sup> Es importante señalar que los datos que refleja la tabla 2 pueden diferir de un país y/o institución a otra, debido a que a la aplicación de la Ley Sharia no es uniforme –no existe un único órgano regulador- y a la existencia de diversos subtipos de productos dentro de los estándares. Para la elaboración de la tabla nos hemos basado en las fuentes bibliográficas que se indican al final del documento, salvo lo especificado en nota al pie.

<sup>5</sup> Según Consejo Asesor de la Ley Sharia (*Shariah Advisory Council*) del Banco Central de Malasia.

<sup>6</sup> Según el *Focus Note* el importante volumen de bancos rurales (“*rural banks*”) se debe a que en Indonesia dichas instituciones lideran la oferta de servicios en microfinanzas.

**Tabla 3. Porcentaje de clientes de productos islámicos atendidos, por tipología de proveedores**

Bancos rurales	16%
ONG	17%
Instituciones no financieras	3%
Cooperativas	1%
Bancos comerciales	60%
Otros	2%

Fuente: SANABEL, en <http://goo.gl/6J2ufh>

En relación a los países más activos en microfinanzas islámicas, encontramos que Indonesia, Sudán y Bangladesh son los que reúnen mayor número de clientes activos: sobre un total estimado de 1,28 millones de clientes, estos tres países reúnen aproximadamente el 82%, según datos del CGAP. En cuanto a la zona MENA, el único país que cita el CGAP es Egipto, con un volumen inferior a los 25.000 clientes, como veremos más adelante.

Por su parte, en cuanto al número de IMF que proveen productos acordes con la Ley Sharia, la *Focus Note* lo estima en 255, distribuidos de la siguiente forma:

**Tabla 4. Número de instituciones proveedoras de productos islámicos de microfinanzas, por región**

Este asiático y pacífico	164
MENA	72
Sureste asiático	12
África subsahariana	4
Europa y Asia central	3

Fuente: SANABEL, en <http://goo.gl/6J2ufh>

Por último, uno de los aspectos más complejos de las finanzas islámicas es quién y cómo decide qué producto es acorde con la Ley *Sharia*. El órgano certificador y el proceso utilizado difieren de una institución a otra y de un país a otro. En la tabla 6 replicamos un cuadro del *Focus Note* del CGAP en el que se muestra quién realiza el proceso certificador de la Ley *Sharia* (en un rango de 54 IMF del

ámbito geográfico de referencia). Según se indica, el proceso por el cual un producto es considerado conforme con la Ley *Sharia* difiere de una IMF a otra: encontramos instituciones que son supervisadas por organizaciones para la certificación de la *Sharia*, por un consejo religioso local (o comité de la mezquita), por órganos internos y/o por el gobierno.

Como hemos señalado, la literatura sobre esta temática no aborda con suficiente detalle la situación de las Microfinanzas islámicas en Marruecos, incluso en estudios regionales que comprenden este país. Tratamos en la siguiente sección de arrojar algo de luz sobre esta cuestión aún sin resolver. En síntesis, ¿es Marruecos un mercado (actual o potencial) para las microfinanzas islámicas?

### 3. Un vistazo a las Microfinanzas en Marruecos

El sector de las microfinanzas en Marruecos no es un sector maduro. Los inicios datan de la década de los 90, momento en que con el apoyo de USAID la institución AMSSF comienza un programa de pequeños créditos a mujeres con escasos recursos. A partir de aquí comienzan a crearse asociaciones de microcrédito, entre otras, FONDEP y AL-AMANA, las de mayor tamaño.

Con la llegada del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en 1997 y el incremento de la ayuda de USAID, el sector del microcrédito comenzó a adquirir mayor relevancia. Se lanzaron varios programas, entre otros, MicroStart (1998-2001) y se recibieron diversas ayudas procedentes de USAID.

En el año 2001 se constituyó ARDI y en el 2004 la *Foundation Banque Populaire pour le Microcredit* (hoy *Attawfiq Microfinance*). Estas dos instituciones, junto con las ya citadas

FONDEP y AL-AMANA, son las que reúnen mayor volumen de negocio y clientes. Entre 2004 y 2007 el sector vivió una expansión quintuplicando las concesiones de crédito, convirtiéndose Marruecos en el líder del sector en la zona MENA. Esta expansión culminó en 2008 con la crisis de impago que sufrió el sector por la situación de sobreendeudamiento de los clientes debido a un crecimiento de cartera rápido y descontrolado por parte de algunas instituciones<sup>7</sup>.

Según relata Xavier Reille en el documento publicado por CGAP en diciembre de 2009, titulado "[El auge, la caída y la recuperación del sector de las microfinanzas de Marruecos](#)", la crisis que se inició en 2007 tuvo como causa el crecimiento insostenible de algunas IMF debido a la ausencia de controles internos, a sistemas de información obsoletos, así como a políticas condescendientes con el análisis de riesgo en el momento de la concesión del crédito.

Por ejemplo, ZAKOURA, que terminó siendo absorbida por la Fondation Banque Populaire pour le Microcrédit, inició en 2007 un proceso de crecimiento descontrolado sin contar con una base sólida que lo sustentara. Otras IMF ofrecieron préstamos de mayor volumen sin establecer garantías adecuadas de reembolso.

Tal y como cita el autor, un 40% de la morosidad podría atribuirse a un desplazamiento del otorgamiento de créditos grupales hacia créditos individuales, el aumento del volumen de los préstamos y a la modificación de los plazos habituales de

reembolso, de periodicidad semanal a mensual.

Como medidas adoptadas para atajar la crisis, aparte de la ya mencionada absorción de ZAKOURA por la *Fondation Banque Populaire pour le Microcrédit* auspiciada por el gobierno de Marruecos, éste preparó un plan de control y fortalecimiento de las IMF en colaboración con *Bank al Maghrib*<sup>8</sup>, órgano de supervisión de las IMF del país desde 2003<sup>9</sup>, cuyo objetivo era incrementar la transparencia, mejorar los sistemas de control interno e integrar las cuatro IMF más relevantes en la central de información de riesgos de *Bank al Maghrib*. Así, el Banco Central suscribió un acuerdo en 2008 con la compañía global de servicios de información EXPERIAN MAROC para facilitar información sobre la solvencia crediticia de personas y entidades y prevenir futuras situaciones de sobreendeudamiento.

El gobierno introdujo medidas conducentes a asegurar la liquidez del sector, promoviendo acuerdos entre la banca local y las IMF como, por ejemplo, la colaboración entre las IMF y el *Bank al Maghrib* para conseguir financiación por 46 millones de dólares del Desafío del Milenio (*Millenium Challenge Account*)<sup>10</sup> del gobierno de los EE.UU.

El gobierno también impulsó cambios normativos que facilitarían la conversión de las IMF de mayor tamaño en instituciones financieras reguladas. En este sentido, la Ley 41-12 (*loi n° 41-12 modifiant et complétant la loi n° 18-97 relative au micro-crédit*), que modifica la antigua Ley 18-97 del microcrédito, habilita a las IMF a convertirse en organismos con ánimo de lucro y, en

<sup>7</sup> Fundación Afi (2013), "Microfinanzas en Marruecos", en [http://www.afi.es/afi/libre/PDFS/FundacionAfi/20130930/Microfinanzas\\_en\\_Marruecos.pdf](http://www.afi.es/afi/libre/PDFS/FundacionAfi/20130930/Microfinanzas_en_Marruecos.pdf)

<sup>8</sup> Órgano de supervisión de las IMF y que con el Proyecto de Ley 34-13 relativo al microcrédito, al que se hará referencia más adelante, será la máxima autoridad encargada del control de las IMF.

<sup>9</sup> El Bank Al Maghrib inició formalmente la supervisión del sector de Microfinanzas tras la promulgación de la Ley No. 34-03 (artículos 105-120), que define el alcance de la potestad regulatoria y supervisora del Banco Central.

<sup>10</sup> "El auge, la caída y la recuperación del sector de las microfinanzas de Marruecos", 2009, Xavier Reille, CGAP.

consecuencia, a no depender de subsidios o donaciones, aunque hasta la fecha ninguna IMF se ha acogido a esta posibilidad por el posible encarecimiento que podría suponer la obtención de los fondos.

Por su parte, los bancos comerciales mantuvieron sus líneas de crédito a las IMF y los financiadores internacionales (principalmente USAID y la Comisión Europea) no exigieron el reembolso de los préstamos, como medida de apoyo al sector. En este contexto las IMF establecieron planes de recuperación de solvencia por medio de la adopción de prácticas más rigurosas para el análisis de riesgos previo a la concesión de créditos, el fortalecimiento de las labores de recuperación de préstamos vencidos, la adopción de medidas judiciales con los impagados, así como en el intercambio de información crediticia para controlar el financiamiento cruzado o compartido entre entidades.

En la actualidad, el gobierno de Marruecos está impulsando un nuevo Proyecto de Ley (*projet de loi 34-13 relative au microcredit*) con el objeto de modificar la actual regulación del microcrédito. Este Proyecto de Ley refuerza la posición del *Bank al Maghrib*, que asume competencias del Ministro de Finanzas como la autorización de operación y la imposición de sanciones a las IMF<sup>11</sup>.

Actualmente, según los datos más recientes de MIX MARKET, el sector registra un volumen total de préstamos de 567 millones de dólares y 814.834 clientes, aunque esta cifra varía sensiblemente de los datos que arroja SANABEL (ver tablas 6 y 7).

**Tabla 5. Marruecos: datos del sector de Microfinanzas (2011)**

Número IMF activas	9 <sup>12</sup>
Número de oficinas	66
Número de trabajadores	649
% trabajadores mujeres	41%
Número de prestatarios	51.011
Nivel de mujeres prestatarias	45%
Total volumen de préstamos	USD 235.730.318
Promedio cartera de préstamos	USD 4.621
Activos	USD 311.995.687
Pasivo exigible	USD 229.838.629
Fondos propios	USD 82.157.058

Fuente: Sanabel, en [www.sanabelnetwork.org](http://www.sanabelnetwork.org)

**Tabla 6. Marruecos: actividad de IMF (última fecha publicada)**

Entidad	Fecha	Volumen de préstamos (miles USD) <sup>13</sup>	No. prestatarios
AIMC	2011	374	1.329
AL AMANA	2013	237.182	314.878
AI KARAMA	2012	4.050	15.845
AMOS	2013	783	2.653
ARDI	2011	25.461	105.708
ATIL	2009	653	1.376
ATTADAMOUNE	2013	5.933	13.549
ATTAWFIQ MICRO-FINANCE	2013	208.232	224.220
FONDEP	2012	81.599	128.620
INMAA	2013	2.669	6.201
ZAKOURA	2010	171	455

Fuente: MIX MARKET: <http://www.mixmarket.org/mfi/country/Morocco>

Por su parte, la morosidad de ATTAWFIQ y FONDEP registra un nivel bajo en comparación con el nivel alcanzado de mora a 30 días durante la crisis del sector, en concreto, en diciembre de 2008 (5%) y 2009 (10%), así como la mora alcanzada por

<sup>11</sup> Para más información: *Microfinanzas en Marruecos*, 2013, María Teresa González, Fundación AFI, Madrid.

<sup>12</sup> MIX MARKET ofrece datos de 11 IMF. Según Sanabel, respecto de aquellas IMF que no forman parte de su red

sólo arrojan datos del número de prestatarios y del número total de préstamos.

<sup>13</sup> Ninguna entidad ofrece productos de ahorro.

ZAKOURA en 2009, antes de la fusión con *Fondation Banque Populaire pour le Microcrédit*, de más del 30% a 30 días. En cuanto a los niveles de mora (a 30 y 90 días) de AL AMANA siguen siendo bastante elevados en relación con las otras dos IMF de volumen similar y/o relevante.

**Tabla 7. Marruecos: Cartera en mora (PAR) a 30 y 90 días, año 2012<sup>14</sup>**

Nombre IMF	PAR a 30 días	PAR a 90 días
AL AMANA	9,92%	8,59%
ATTAWFIQ	2,25%	1,95%
FONDEP	1,97%	1,16%

Fuente *MIX MARKET*: <http://www.mixmarket.org/mfi/country/Morocco>

#### 4. El marco regulatorio en Marruecos, carente de principios de cumplimiento de la Sharia

El sector bancario de Marruecos está conformado hoy en día por entidades bancarias convencionales. De hecho, las instituciones financieras islámicas no pueden operar en Marruecos, aunque desde el 2010 se han asomado levemente al panorama financiero productos que recogen los principios de la Ley *Sharia* bajo la denominación de “alternativos”, concepto que podría asemejarse a los productos “éticos” que conocemos en nuestro entorno más cercano.

No obstante lo anterior, con la llegada al gobierno del PJD<sup>15</sup>, esta situación evidencia un cambio. El pasado 16 de enero de 2014 fue presentado ante el gobierno de Marruecos un Proyecto de Ley (*Projet de Loi n° 103-12 relative aux établissements de crédit et organismes assimilés*) que permite la entrada a instituciones y productos financieros

islámicos. Según información facilitada por Bloomberg<sup>16</sup>, este Proyecto de Ley está pendiente de aprobación parlamentaria y podría ser promulgado en los próximos meses.

De conformidad con el citado Proyecto de Ley n° 103-12, las instituciones islámicas se llamarán “bancos participativos” en clara referencia a los productos islámicos caracterizados formalmente por la participación conjunta en las ganancias y/o pérdidas entre prestamista y prestatario. Serán considerados como tales aquellas entidades que se rijan por las disposiciones del Título tercero -artículos 54 a 70- del citado Proyecto de Ley, que estén habilitadas para ejercer las operaciones comerciales, financieras y de inversión previstas en dicho Título y en otros preceptos del Proyecto de Ley, a saber, actividades de captación de depósitos, de inversión, de servicios de pago, de operaciones de cambio, de alquiler de bienes etc., y que hayan recibido la conformidad como tal del Consejo Superior de los Ulemas (*Conseil Supérieur des Oulémas*), órgano creado en 1981 para asesorar sobre asuntos religiosos.

Este Consejo, regido por el Decreto emitido por el rey de Marruecos n° 1-03-300 de 22 de abril de 2004, ha sido el órgano designado para supervisar las actividades de los bancos participativos y para controlar la adecuación de los mismos a los principios religiosos que han de regir sus operaciones financieras, establecidos mediante circulares emitidas por el *Bank Al-Maghrib*.

Según prevé el artículo 54, las actividades y operaciones desarrolladas por los bancos participativos no implicarán la percepción o el pago de un interés. El artículo 58 establece

<sup>14</sup> Se han obtenido datos de las IMF más relevantes, a excepción de ARDI, de la que no constan datos en Mix Market.

<sup>15</sup> Partido Islamista Justicia y Desarrollo

<sup>16</sup> [Morocco Weighs Pursuing \\$1.7 Trillion Industry: Islamic Finance - Bloomberg](#)

qué productos pueden ofrecer al público, en particular, cita textualmente los siguientes:

- **MURABAHA** que no ofrece peculiaridades con respecto a la definición que hemos facilitado en el apartado segundo de la presente nota.
- **MUSHARAKA**, el Proyecto de Ley introduce dos subtipos, MUSHARAKA TABITA, en el que las partes permanecen asociadas hasta la expiración del contrato, y MUSHARAKA MOUTANAKISSA, en el que el banco participativo puede desvincularse progresivamente del proyecto según se estipule contractualmente.
- **MUDARABA**, que no ofrece cambios significativos con respecto a la definición facilitada en el apartado segundo de la presente nota.
- **IJARA**, consistente en un contrato de arrendamiento en el que el banco participativo pone a disposición de un cliente un bien mueble o inmueble titularidad del banco, para que aquél le dé un uso autorizado por ley. Dispone de dos modalidades, IJARA TACHGHILIA, que es un arrendamiento simple, e IJARA WA IQTINAA, en el que el cliente se compromete a adquirir el bien arrendado al final de un período estipulado por las partes.

De conformidad con este artículo 58, las características técnicas de estos productos y las modalidades en que se presenten al público, así como la comercialización de otros productos no previstos expresamente en este precepto se establecerán mediante circular emitida por el Wali (Gobernador) del *Bank Al-Maghrib*, tras el dictamen del Consejo Superior de los Ulemas.

### Los preceptos del Título tercero también son aplicables a las instituciones

**microfinancieras** (artículo 61), entre otras. Las condiciones y modalidades de aplicación serán igualmente fijadas mediante circular.

El Proyecto de Ley abre la posibilidad de que las IMF sitas en Marruecos comercialicen los productos islámicos previstos en el citado texto normativo o los que se establezcan a futuro. El resto de preceptos del Título tercero, artículos 62 a 70, ambos inclusive, se refieren a las obligaciones de información y reporte de los bancos participativos, así como a la creación y funcionamiento de un fondo de garantía de depósitos de los bancos participativos destinado a indemnizar a los depositantes en caso de que los depósitos o los fondos reembolsables no pudieran ser devueltos.

En cuanto a las obligaciones de información y reporte, destacar que los bancos participativos deberán remitir al Consejo Superior de los Ulemas al final de cada ejercicio un informe en el que se evalúe la conformidad de sus operaciones y actividades a los dictámenes emitidos por dicho Consejo. Asimismo, quedan obligados a nombrar un comité auditor que supervise la conformidad de su actividad con el citado Consejo Superior de Ouléma y, en su caso, adopte las medidas necesarias para la adecuación de la misma. Finalmente, quedan obligados también a emitir un informe al *Bank Al Maghrib* sobre la conformidad de su actividad con los preceptos del Título tercero del Proyecto de Ley.

En cuanto a la legislación del sector microfinanciero, en consonancia con el panorama actual, la normativa no prevé la aplicación de los principios de la Ley *Sharia* a las microfinanzas. El *Projet de loi 34-13 relative au microcrédit* tampoco recoge principios de la Ley *Sharia*<sup>17</sup>.

<sup>17</sup> Para más información: *Microfinanzas en Marruecos*, 2013, María Teresa González, Fundación AFI, Madrid.

## 5. Experiencia y percepción de operadores y expertos

Según la experiencia y percepción de los operadores contactados para la elaboración de este trabajo<sup>18</sup>, podría afirmarse que actualmente las microfinanzas en Marruecos no responden a los principios de la Ley *Sharia*. Las IMF ni están sujetas a dichos principios ni se aprecia que los contemplen en el desarrollo de su actividad, tal y como nos ha confirmado FONDEP. En origen, ello podría deberse a que hasta la llegada del PJD al gobierno de Marruecos no ha habido un verdadero interés institucional en introducir las finanzas islámicas en Marruecos<sup>19</sup>.

También podría deberse a que los programas impulsados por las IMF en Marruecos se han nutrido de capital extranjero o, en cualquier modo, no procedente de países árabes y, en consecuencia, no vinculados a las finanzas islámicas. Por ello sus programas responden a los estándares generales de este tipo de instituciones. En ese sentido, como ya hemos avanzado, FONDEP nos ha confirmado que no tiene experiencia en finanzas islámicas y que tampoco han llevado a cabo proyectos de microfinanzas islámicas.

En cuanto al interés de la población general en finanzas islámicas, y más específicamente la población potencialmente beneficiaria de microfinanzas, no existen estudios públicos que analicen las preferencias de la demanda.

Ante la ausencia de tales estudios, los agentes consultados difieren en opinión. Por un lado, encontramos aquellos que se decantan por que la población de menos recursos necesitada de financiación es

indiferente ante los principios éticos o religiosos aplicados al producto financiero que se les ofrece, esto es, lo que cuenta es la necesidad y disponibilidad de financiación. Por otro lado encontramos aquellos que opinan que ante un producto con o sin RIBA, los clientes de este segmento de población optarían por el segundo. Sin embargo, al no existir oferta institucionalizada de productos sin RIBA ni disponer de estudios de demanda que puedan darnos una respuesta objetiva, nos movemos en el campo de la opinión.

En este sentido, cabe citar algunos estudios que hacen referencia a las preferencias de la población. En concreto, el estudio emitido por Gallup Pool "[Islamic Banking Remains Niche Market in North Africa](#)"<sup>20</sup> de 30 de diciembre de 2013, que complementa los datos del [Global Findex](#) del Banco Mundial, declara que el 41% de la población adulta de Marruecos ha escuchado hablar sobre banca islámica y el 1% utiliza actualmente algún servicio relacionado con la misma.

En cuanto al hipotético supuesto de elección de un préstamo, este estudio afirma que el 54% de los marroquíes escogería un préstamo de conformidad con la Ley *Sharia* aunque fuera más caro que otro convencional. Por el contrario, un 16% preferiría un préstamo más barato de una institución convencional, un 13% no tendría preferencia, y un 17% opta por no responder. Es importante señalar que este estudio se refiere a finanzas islámicas y no específicamente a microfinanzas islámicas.

Estos datos podrían ir en consonancia con el [Informe de Desarrollo Financiero Global](#) de 2014, elaborado por el Banco Mundial, según el cual el porcentaje de religiosidad en

<sup>18</sup> Ver listado de contactos en los apartados 8.2 y 8.4.

<sup>19</sup> Cabe señalar que el impulso legislativo actual parece tener como principal objetivo la necesidad de atraer capitales de los países del Golfo Pérsico para inversión, debido a la crisis que azota a los territorios históricamente vinculados económicamente con Marruecos, como es el caso de Europa, entre otros.

<sup>20</sup> Basado en entrevistas personales realizadas en 2012 a un total de 1.000 adultos (< 15 años), auto reconocidos musulmanes. Una debilidad del estudio en relación a nuestra investigación es que no discrimina por niveles de renta, o situación socio económica de los encuestados.

Marruecos es del 97%. Este mismo informe fija el porcentaje de bancarización en un 39,1%, matizando que el 26,8% de la

población no tiene una cuenta corriente debido a razones religiosas.

**Tabla 8. Marruecos: bancarización, religiosidad y preferencias**

% religiosidad	% bancarización	% ausencia c/c por religiosidad	% preferencias préstamo islámico	% preferencia préstamo convencional	% sin preferencia
97,0%	39,1%	26,8%	54,0%	16,0%	13,0%

Fuente: Banco Mundial

Al margen de estos dos estudios, que son los que más profundizan en los aspectos religiosos y/o preferencias de la demanda, como hemos apuntado, no hemos identificado otros que confirmen estos datos o que analicen con mayor profundidad el sector de las Microfinanzas en Marruecos.

Adicionalmente, a la fecha de cierre de esta nota todavía no se ha obtenido respuesta de organizaciones o personas en terreno, salvo el caso de la entidad FONDEP. Esta organización nos ha indicado que la proporción de clientes que rechazarían un microcrédito sobre la base de no tratarse de un producto islámico no ha sido evaluada, pero que desde su punto de vista como operador activo, y uno de los más grandes del país, la estiman como “baja”.

## 6. Experiencia de microfinanzas islámicas en otros países

Como hemos señalado anteriormente, en la zona MENA hay 72 instituciones ofreciendo productos de conformidad con la Ley *Sharia*, siendo el 60% bancos comerciales y los productos más solicitados MURABAHA y QARD-HASSAN. También vimos que aproximadamente el 80% de los clientes de microfinanzas islámicas se sitúan en Bangladesh, Sudán e Indonesia. Es por ello

que haremos una breve referencia a Bangladesh e Indonesia - así como a algunos países de la zona MENA.

Bangladesh es el primer país que formalmente introdujo instituciones islámicas microfinancieras. A pesar de que el número total de clientes de microfinanzas islámicas alcanza el volumen de 445.000, según el estudio [“Enhancing the enforceability of Islamic Microfinance contracts in OIC countries”](#) de 2013, las microfinanzas islámicas están todavía lejos de dar cobertura al segmento de la población autoexcluida financieramente por motivos religiosos. Las IMF que ofrecen productos conformes con los principios de la Ley *Sharia* tienen alrededor de 100.000 prestatarios activos, mientras que las principales IMF convencionales del país (ASA, Grameen Bank y BRAC) tienen más de 15 millones de prestatarios.

Por su parte, Indonesia introdujo las microfinanzas islámicas en 1990, generando desde ese momento un sistema microfinanciero dual compuesto por instituciones microfinancieras convencionales e islámicas. El sector de las microfinanzas islámicas está segmentado por proveedores en (i) bancos rurales, (ii) cooperativas, (iii) área especializada en Microfinanzas en los propios bancos comerciales y (iv) las denominadas “*Baitul Maal wat Tamwil*” (BMT), comunidades respaldadas por líderes islámicos de las que actualmente se

contabilizan unas 3.000 y dan servicio a 1,5 millones de prestatarios y a 2 millones de ahorradores.

Según Naciones Unidas<sup>21</sup>, el Banco de Indonesia estima que el alcance de las microfinanzas islámicas es del 70% respecto del volumen total de finanzas islámicas en el país (superior a los 23.200 millones de dólares a finales de 2012<sup>22</sup>) y que las finanzas islámicas destinadas a las pequeñas y medianas empresas alcanzarían la cifra de 5.100 millones de dólares a finales de 2012.

Trasladándonos a la zona MENA, el país con mayor número de clientes activos es **Yemen**, con aproximadamente 28.000 clientes (estudio SANABEL<sup>23</sup>) y cinco IMF ofreciendo productos islámicos: dos bancos microfinancieros, dos ONG y un banco comercial, todos ellos ofreciendo principalmente MURABAHA. El gobierno Yemení y Naciones Unidas implantaron en 1997 el HMFP<sup>24</sup> cuyo objetivo era aplicar los principios islámicos financieros a la metodología microfinanciera. El programa se basó en los resultados de un estudio de demanda que investigó sobre las preferencias de los potenciales frente al crédito (convencional e islámico).

Por su parte, **Egipto** fue el primer país en introducir finanzas islámicas en la región en los años 60. No obstante ello, el Banco Africano de Desarrollo afirma en un estudio de 2011<sup>25</sup> que a pesar de las tres décadas de experiencia bancaria islámica las leyes relativas a finanzas islámicas son bastante

insuficientes, de hecho, la última versión de la ley bancaria (*Banking Law* nº 88 de 2003) no contiene mención alguna a las finanzas islámicas. En cuanto a microfinanzas islámicas, según SANABEL, el país tiene 8.577 clientes activos y cuenta con una única IMF islámica, *Bab Rizq Jameel*, una ONG establecida en el año 2008 que sólo facilita productos MURABAHA y QARD HASSAN.

Respecto a **Argelia**, según información facilitada por CGAP, el gobierno está promoviendo la utilización de productos islámicos para las micro, pequeñas y medianas empresas. A través de un acuerdo entre el gobierno argelino, el *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit* (GIZ) y Al Baraka Bank (banco islámico con licencia para operar en Argelia desde el año 1991) se implementó un programa piloto en la región de Ghardaia para promover el producto MUSHARAKA, generando oportunidades a 167 micro, pequeñas y medianas empresas. Mediante este programa el citado banco incorporó un área dedica a las micro, pequeñas y medianas empresas sin historia crediticia. El programa se ha ampliado a todo el país y a otros productos (MURABAHA y QARD HASSAN, este último para mujeres emprendedoras). Dado el éxito del programa, GIZ está analizando la posibilidad de introducir microseguros islámicos. Señalar que tanto MIX MARKET como SANABEL no ofrecen ningún dato del país.

<sup>21</sup> *Scaling up Islamic Microfinance in Bangladesh through the Private sector: Experience of Islami Bank Bangladesh Limited* (IBBL), Noviembre 2012.

<sup>22</sup> [http://www.globalislamicfinancemagazine.com/?com=news\\_list&nid=2356](http://www.globalislamicfinancemagazine.com/?com=news_list&nid=2356)

<sup>23</sup> Según cita la noticia publicada por Planet Finance de mayo de 2013, el director general de *Yemen Microfinance Network*, Najah Al-Mugahed, cifra el tamaño de las microfinanzas en dicho país en alrededor un millón de

personas, y de este número 80.000 personas utilizan productos islámicos, esto es, un 8% del mercado total (aunque SANABEL lo cifra en 28.000 aproximadamente) [What future for microfinance in Islamic countries like Yemen ? \[MicroWorld\]](#).

<sup>24</sup> Programa Microfinanciero Hodeidah

<sup>25</sup> *Islamic Banking and Finance in North Africa”, past development and future potential*, 2011.

Tabla 9. Países comparados

Elemento	Fecha	Argelia	Bangladesh	Egipto	Indonesia	Marruecos	Yemen
% religiosidad	2011	95%	99%	97%	99%	97%	99%
% bancarización	2011	33,3%	39,6%	9,7%	19,6%	39,1%	3,7%
% no bancarización por religiosidad	2011	7,6%	4,5%	2,9%	1,5%	26,8%	8,9%
Nº IMF	2013	n/d	82	16	75	11	9
Promoción finanzas islámicas	2013	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Nº IMF islámicas	2010	2	12	11	23	0	5
Nº clientes microfinanzas (millones)	2013	n/d	35,4	1,0	1,7	0,81	0,13
Nº clientes microfinanzas islámicas	2010	n/d	445.000	8.577	181.000	-	28.782
% preferencia crédito islámico	2012	49%	n/d	n/d	n/d	54%	37%

Fuente Mixmarket, Sanabel y Gallup Poll

La información de la tabla 10 pone de manifiesto el alto índice de religiosidad de todos los países analizados, pero sobre todo el alto porcentaje de ausencia de bancarización en Marruecos por motivos religiosos en comparación con el resto de países. Marruecos es uno de los países más bancarizados y, a su vez, el que más aduce motivos religiosos para explicar la situación de exclusión financiera en la que se encuentra la mayoría de su población. De todos los países, Marruecos es el único que no cuenta con IMF islámicas. Ello, según las magnitudes comparadas, podría deberse por una parte a la ausencia de impulso por parte del gobierno y/o instituciones. Según vemos, es el único país en el que no existe todavía una legislación financiera islámica.

En cuanto a la acogida de la población de productos financieros islámicos, dicho de otra manera, ¿es Marruecos un potencial mercado de las microfinanzas islámicas?, según los datos de la tabla 11, Marruecos tiene el porcentaje más alto de preferencia de productos islámicos sobre los convencionales con independencia del precio. No obstante, estos datos obtenidos de Gallup Poll a los que ya hemos hecho referencia en el apartado anterior, van referidos a finanzas islámicas y no a microfinanzas. En síntesis, como ya

hemos avanzado desde el inicio de esta nota, dar respuesta a esta pregunta requeriría un estudio *ad hoc*.

## 7. Conclusiones

El análisis que hemos llevado a cabo sobre la existencia o no de Microfinanzas islámicas en Marruecos ha puesto de manifiesto varios aspectos.

Desde un punto de vista institucional, y respondiendo a la pregunta que ejerce como título de este documento, hasta la fecha de publicación del presente informe **Marruecos no ha desarrollado un ecosistema de finanzas islámicas**. Esta situación, según hemos visto, podría verse modificada tras la entrada del PJD en el gobierno y el Proyecto de Ley nº103-12 que, de ser aprobado definitivamente, abriría las puertas del país a las finanzas islámicas.

En cualquier caso, si este nuevo gobierno y la **eventual nueva legislación que regule la intervención de los bancos participativos** van a conseguir modificar significativamente el panorama financiero del país y, consecuentemente, van a influir al sector de las microfinanzas, es una cuestión que habrá

de ser analizada en trabajos posteriores. La influencia de este nuevo marco regulatorio en el sector dependerá en gran medida de la demanda, esto es, del interés de los clientes actuales y potenciales de las microfinanzas en los productos islámicos.

En este sentido, **cabe preguntarse si primará la necesidad de financiación frente a las convicciones religiosas**. Desde un punto de vista de las finanzas islámicas, el estudio de Gallup Poll apunta a que no: un 54% de la población escogería un préstamo de conformidad con la Ley *Sharia* aunque fuese más caro que el convencional. En este sentido, habría que confirmar el nivel de renta de la población encuestada, que no queda identificada en el estudio. Este dato vendría corroborado por el bajo porcentaje de bancarización en el país (39,1%) y el hecho de que el 26,8% de los encuestados afirma no tener una cuenta corriente debido a razones religiosas, como señalamos anteriormente. Estos datos podrían apuntar a la **posible existencia de un importante nicho de mercado en Marruecos para las microfinanzas islámicas**, cuestión que sólo podrá confirmarse con un adecuado estudio de demanda en este segmento de población.

Siguiendo con la línea anterior, quedaría entonces por responder cómo respondería la demanda de haber oferta de microfinanzas islámicas.

**Actualmente, no hay demanda efectiva, ni se conocen las preferencias de la misma.** Para esta pregunta no hemos encontrado respuesta en estudio alguno publicado. Por otro lado, las personas que hemos contactado en Europa no tienen una respuesta basada en datos científicos, sino en opiniones sustentadas en su dilatada experiencia tanto en terreno como fuera de él, y en general no existe unanimidad en la respuesta: unos afirman que lo que prima es la necesidad frente al producto y otros, por el contrario, que primaría la religiosidad y un producto

adecuado a las exigencias de la Ley *Sharia* por encima de la necesidad.

En cuanto a **los operadores en Marruecos**, sin haber tenido un elevado grado de éxito en la comunicación con ellos, **señalan que de acuerdo con su experiencia prima la necesidad de financiación a las convicciones religiosas**.

Finalmente, respecto a la comparativa del resto de países, podríamos afirmar que **el volumen y expansión de las finanzas islámicas viene precedido en todos ellos por un impulso institucional tendente al establecimiento de un sistema financiero islámico**. Los estudios no concretan si este impulso gubernamental viene respaldado por un estudio previo de demanda que confirme las preferencias de la población al respecto. Lo que sí deja claro es que para que las microfinanzas islámicas sean una realidad en Marruecos se necesita una base legislativa adecuada que permita una penetración progresiva y sólida.

En paralelo al desarrollo del marco normativo, **resulta fundamental contar con un conocimiento más detallado de la demanda potencial** para esta modalidad de productos y servicios financieros entre los clientes actuales y potenciales del sector de las Microfinanzas en el país, en la medida en que hoy en día esta no es visible por no existir oferta. Evidentemente, una buena legislación es condición necesaria, pero no suficiente, para habilitar con éxito nuevas opciones y alternativas de financiación que amplíen la libertad de elección entre el segmento de población objetivo en el país. Esta información será clave para que la oferta (instituciones de Microfinanzas) desplieguen sus capacidades para el diseño de los productos y servicios islámicos más adecuados desde las dos perspectivas que viabilizan esta industria: el alcance e impacto en los clientes y la sostenibilidad financiera de las entidades de Microfinanzas.

## 8. Referencias

### Bibliografía

Proyecto de Ley nº 103-12 (*Projet de Loi nº 103-12 relative aux établissements de crédit et organismes assimilés*).

Ley 19-97 del microcrédito (*loi nº 18-97 relative au microcrédit*), aprobada por el gobierno de Marruecos en 1999.

Ley 41-12 que modifica y completa la Ley 19-97 del microcrédito (*loi nº 41-12 modifiant et complétant la loi nº 18-97 relative au microcrédit*).

Proyecto de Ley 34-13 relativa al microcrédito (*projet de loi 34-13 relative au microcrédit*).

AHMED, Khan (2008): [Islamic Microfinance: Theory, Policy and Practice](#), Islamic Relief Worldwide, Birmingham.

AKHTAR, Shamshad y PEARCE, Douglas (2010): [Microfinance in the Arab World: The Challenge of Financial Inclusion](#). World Bank, Washington, DC.

BANCO CENTRAL DE MALASIA (2010): [Sharia Resolutions in Islamic Finance](#), second edition, Kuala Lumpur.

BANCO MUNDIAL: [Global financial development report, 2014](#), Washington D.C.

BUHL Jonathan y RANGE Matthias: [Sharia-Compliant Finance for MSMEs in Algeria, 2013](#), CGAP, Washington D.C.

CASA ÁRABE (2010): [Las finanzas islámicas hoy, panorámica y claves de crecimiento](#). Notas socio-económicas de Casa Árabe. Madrid.

DARUL IFTAA: Instituto de Jurisprudencia Islámica: [daruliftaa.com](http://daruliftaa.com)

DEMIRGÜÇ-KUNT, Ash y CIHÁK, Martin y otros (2014): [Global Financial Development](#)

[Report 2014](#), The World Bank, Washington D.C.

EL-ZOGHBI, Mayada y TARAZI, Michael (2013): [“Trends in Sharia-Compliant Financial Inclusion”](#), Focus Note, nº 84, CGAP, Washington D.C.

FRASCA, Alexandra (2011): [A further niche market: Islamic Microfinance in the Middle East and North Africa](#). Center for Middle Eastern Studies & McCombs School of Business, University of Texas at Austin.

GARCÍA-HERRERO, Alicia, MORENO, Carola y SOLÉ, Juan (2008): [Finanzas Islámicas: desarrollo reciente y oportunidades](#), Banco de España, nº 122 Estabilidad Financiera nº 15, Madrid.

GONZÁLEZ, María Teresa (2013): [Microfinanzas en Marruecos](#), Fundación Afi, Madrid.

[INSTITUT OF ISLAMIC BANKING & INSURANCE](#).

JAHAN, Selim (2012): [Scaling up Islamic Microfinance in Bangladesh through the Private sector: Experience of Islami Bank Bangladesh Limited \(IBBL\)](#), United Nations Development Programme, New York.

KAHLED, Mohammed (2011): [Building a Successful Business Model for Islamic Microfinance](#), CGAP, New York.

KARAM, Souhail y El Baltaji, Dana (2014): [Morocco weighs pursuing \\$1.7 trillion industry: Islamic Finance](#), Bloomberg news.

KARIM, Nimrah, TARAZI, Michael y REILLE, Xavier (2008): [Islamic Microfinance: An Emerging Market Niche](#), Focus Note, nº 49, CGAP, Washington D.C.

MIX MARKET ([Base de datos de desempeño financiero y social](#)).

NABI, Mahmoud y ZOUARI, Zeineb (2013): [Enhancing the enforceability of Islamic microfinance contracts in OIC countries](#), Islamic research and training institute, member group of Islamic Development Bank.

OBADULLAH, Mohammed (2008): [Introduction to Islamic Microfinance](#), International Institute of Islamic Business and Finance, New Delhi.

OROZCO, Olivia (2013): [Desarrollo de la economía y banca islámica: evolución histórica y actualidad europea](#). Parte III, Cuadernos de la Escuela Diplomática nº 48: El Islam y los musulmanes hoy. Dimensión Internacional y relaciones con España, Escuela diplomática – Casa Árabe, Madrid.

OROZCO, Olivia (2008): [La banca islámica: nuevos mercados, ¿nuevas alternativas?](#) Política Exterior Nº122, Madrid.

PAKDEL, Nahal y RODRÍGUEZ MONROY, Carlos (2010): [Microfinance in MENA region: a partial success](#). 4th International Conference on Industrial Engineering and Industrial Management, San Sebastián.

PIERRE-CHARLES (2013): [What future for microfinance in Islamic countries like Yemen?](#) PlaNet finance group, París.

RAHMAN, Abdul (2007): [Islamic Microfinance: A Missing Component in Islamic Banking](#), Bulletin of Islamic Area Studies, Kyoto, pp. 38-53.

REILLE, Xavier (2009): [El auge, la caída y la recuperación del sector de las microfinanzas de Marruecos](#), CGAP, Washington D.C.

SANABEL ([Red microfinanciera de los países árabes](#)).

THOMSON REUTERS: [Islamic Interbank Benchmark Rate –IIBR-](#).

WILSON, Rodney y otros (2011): [Islamic Banking and Finance in North Africa: Past Development and Future Potential](#), African Development Bank, Tunisia.

**Agentes contactados (orden alfabético)**

Institución	Persona de contacto	Fecha	Modalidad de contacto
ARESBANK	Youssef Hamudeh	19.02.14	Entrevista personal
ATTIJARIWAFABANK	Néstor Montoya	16.01.14	Correo electrónico
BMCE BANK	Radi Hamudeh	04.03.14	Correo electrónico
CASA ÁRABE	Olivia Orozco	28.01.14	Entrevista personal
CENTER OF ISLAMIC BANKING & ECONOMICS	Muhamad Zubair Mughal	22.01.14	Correo electrónico
CGAP	Khaled	28.01.14	Correo electrónico
CGAP	Michael Tarazi y Mayada El-Zoghbi	04.02.14	Correo electrónico
CIDEAL	Iván Durán	29.01.14	Conversación telefónica
CWA ASSOCIATES	Karim Benhassni	05.02.14	Correo electrónico
DURHAM UNIVERSITY (UK)	Mehmet Asutay	18.02.14	Correo electrónico
EVERSHEDS	Boris Martor	30.01.14	Correo electrónico
FORO DE MICROFINANZAS	Jaime Durán	21.01.14	Correo electrónico
FUNDACIÓN Afi	Verónica López / Pablo Aumente	periodo investigación	Entrevista personal
GAWA CAPITAL FUND	Luca Torre	21.01.14	Correo electrónico
IE FACULTY	Dilin Lim	24.02.14	Entrevista personal
IE FACULTY/SCIEF	Celia de Anca	11.02.14	Entrevista personal
ISLAMIC DEVELOPMENT BANK	Mahmoud Sami Nabi	04.02.14	Correo electrónico
NODUS CONSULTORES	Marie-Alix Le Charles	04.02.14	Conversación telefónica

**Operadores de microfinanzas en Marruecos**

Institución	Persona de contacto	Fecha	Modo
AIMC	General	29.01.14	Correo electrónico
AL KARAMA	"	"	"
AL-AMANA	"	"	"
AMAP TAMWIL	"	"	"
AMOS	"	"	"
ARDI	"	"	"
ATIL	"	"	"
ATTADAMOUNE	"	"	"
ATTAWFIQ MICRO-FINANCE	"	"	"
CWA ASSOCIATES	"	"	"
FONDEP	"	"	"
FONDEP	Mr. Hadj-Hamou	20.02.14	"
INMAA	General	29.01.14	"
MC DU NORD	"	"	"
ZAKOUNA	"	"	"

Nota: A excepción del último contacto de FONDEP, que nos fue facilitado a través de Nodus Consultores, el resto fueron contactados a través de los datos facilitados por MIX MARKET en su página web. Muchos de estos correos fueron devueltos automáticamente por el administrador del sistema.

## Quiénes somos



**Fundación Afi** fue creada en 1999 como una fundación privada sin ánimo de lucro que gestiona la responsabilidad social corporativa de Afi, Analistas Financieros Internacionales.

**Fundación Afi** articula las líneas principales de su labor hacia programas que diseminan la cultura y promueven la educación, inclusión e innovación financieras tanto en España como en países emergentes y en desarrollo.

Más información en [www.fundacionafi.org](http://www.fundacionafi.org) y en [twitter/fundacionafi](https://twitter.com/fundacionafi)

La autora de este informe ha sido Elisa Ferrer, voluntaria de Fundación Afi.

Editado por Álvaro Martín Enríquez y Verónica López Sabater

Para obtener copias adicionales de este informe, visite [www.fundacionafi.org](http://www.fundacionafi.org), donde se encuentran disponibles las publicaciones de Fundación Afi.

Agradeceremos que compartan este informe con sus colegas.

**Fundación Afi**  
C/Españoleto, 19  
28010 Madrid - España

Tel. 34.91.5200.138  
Fax. 34.91.5200.167

email: [info@fundacionafi.org](mailto:info@fundacionafi.org)  
Twitter: [@fundacionafi](https://twitter.com/fundacionafi)

Esta publicación se encuentra sujeta a la licencia “reconocimiento – no comercial” de Creative Commons

